



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza, Cundinamarca., diez (10) junio de dos mil veintidós (2022)

**EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA 252863105001- 2017-00943 00
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO: ASISTENCIA LABORAL C Y T LTDA EN LIQUIDACIÓN**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

OFICIAR a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que informe si ante tal autoridad cursa proceso de liquidación judicial de la sociedad aquí demandada ASISTENCIA LABORAL C Y T LTDA EN LIQUIDACIÓN con Nit 832001578 y, en caso afirmativo, indique el estado de la misma, ya que conforme se observa en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado (fl. 380) la ejecutada está disuelta y en estado de liquidación, por lo que eventualmente este Despacho Judicial no tendría competencia para seguir adelantando el presente asunto, sin embargo, a la adiada se desconoce si la liquidación se está adelantando por vía judicial o si por el contrario se trata de una liquidación voluntaria, lo cual resulta importante precisar para poder determinar si ha de cumplirse con la obligación prevista en el núm. 12 del art. 51 de la Ley 1116 de 2006, o por el contrario, ha de cumplirse con la obligación contenida en el art. 245 del C. de Co.

Una vez se cuente con la información solicitada y, de ser procedente, se resolverá lo que corresponda frente al relevo del curador ad litem y el juramento estimatorio realizado por el representante judicial de la parte ejecutante (fl.395).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb